

Copia de los manifiestos
presentados á esta Adm. de
Real y Vnivers. - Dia 26 del
mes de Abril de 1824

Manifiesto de toda la herencia del Sr. Conde de Torre-Saura presentada a esta Administracion de Reales rentas para el arreglo del pago de la contribucion impuesta establecida en decreto de 6 de Febrero ultimo por el Sr. D. Pedro Septimo que Dios gde. —

Dubios

Son Quatro dadas por cuenta al honor -
Juan Moll y Moll. —

En especie

- 62-14 = Cuarenta y dos quateras, quatro bariellas y medio almude de trigo candeal deducido el diezmo —
19-4-5 = Diez y nueve quateras, quatro bariellas y cinco almudes de candeal deducido idem. —
: 1-2 = Una bariella y dos almudes de candeal deducido idem. —

Rentas procedentes de ganado

En especie

26... Veinte y seis libras Manteca —

En dinero

922 = Nuevecientos veinte y dos r. v. u. por ocho quintales de queso y lana vendidos a diez r. v. u. al precio de cinco y seis r. v. u. con veinte y quatro u. v. u. el quintal. —

— Valor de ganado vendido —

Nota
no se ha vendido
ganado

Cargas de reparos y demas.

Para conservacion de la finca, casas y muros porales de que nose podia prescindir unil. —

Nota
Trescientos quarenta y dos r. v. u.
el exceso de la decima procede de gastos originales por los aguaceros —

13hor. u.

El pedio San Anglado dado a parceria al honor D. de Bosch y Moll

58-3-4 = En especie
 Liguanta y ocho quart. En baxillas y quatro almudes trigo moreno deducido el diezmo y seis quart. baxillas tres que tengo pagadas al Colono segun pacto expreso en la Contrata

51 = 3 = 0 = Liguanta una quart. y tres baxillas trigo Candal deducido dem

16 = 2 = 8 = Diez y seis quart. dos baxillas y un almude Cevada deducido dem, y tres quart. al Colono por los reporos ante dichas

0 = 3 = 0 = Tres baxillas Albas deducido dem

En especie

0 = 3 = 0 = Tres arrobas manteca

En Dinero

1136 r. v. n. = Mil ciento y veinte y seis r. v. n. por veynete quart. y dos libras queso y lana vendidos al Sr. Miguel Pox a 106 r. v. n. 24 m. v. n. por quintal

866 r. v. n. = Ocho cientos sesenta y seis r. v. n. con veynete y quatro r. v. n. por ganado vendido comprehendido una mula

Gastos de reparos y recomposicion de la finca

7100 r. v. n. = Mil y cien r. v. n. en reparos y recomposicion de la finca y causa de la comienda de los agüeros

Forre del Quant

Dado a parceria al honor Antonio Bosch y Moll

41-2-4 = En especie

Quaranta una quart. Dos baxillas y quatro almudes trigo moreno deducido el diezmo y dos quarteros al Colono con arreglo al contrato con el celebrado

43 = 2 = 4 = Quaranta y tres ^{quart} dos y quatro almudes trigo Candal deducido el diezmo

43 = 4 = 3 = Quaranta y tres quart. quatro baxillas y tres almudes Cevada deducido dem y dos quart. al Colono segun dem

1 = 3 = 0 = Una quartera y tres baxillas Albas deducido dem

0 = 2 = 0 = Dos baxillas garbanos deducido dem

Plantas procedentes de ganado

En especie

39 = Treinta y nueve libras manteca

En Dinero

1020 r. v. n. = Mil veinte r. v. n. con doce m. v. n. procedentes de nueve quintales dos arrobas y siete libras queso y lana vendidos al Sr. Miguel Pox a 106 r. v. n. 24 m. v. n. por quintal

pagadas al Colono segun la contrata
 pagadas al Colono en ayudo de los mios de labranza

1792 = = =

333:12: - Trecentos treinta y tres r^{ds}. con doce m^{ds}. o^{ns} que me han correspondido por ganado vendido.

Pagos de reparos y conservaⁿ de la finca

966:26= Nueve cientos r^{ds}. con veinte y quatro m^{ds}. o^{ns} - - - por los motivos expresados

Rafal del Capita

Dado á parecer á Sebastián Marq^z. y D^{os}

q^{da}. l^{ta}. q^{da}.

58^{na} 1^{ta} 3^{ta} - Cincuenta y ocho q^{rs}. - quatro baxillas y tres almudes trigo moruno deducido el diezmo y nueve q^{rs}. - al Colono en ayuda de los criados de labranza con arreglo á la contrata

34^{na} 1^{ta} 5^{ta} - Veinte y quatro q^{rs}. - una baxilla y cinco almudes trigo Candial deducido el diezmo

29^{na} 3^{ta} 2^{ta} - Veinte y nueve q^{rs}. - tres baxillas y dos almudes Cevada deducido y dem^{as} y tres q^{rs}. - al Colono segun contrata

0^{na} 4^{ta} - quatro Baxillas Avas deducido y dem^{as}

Ventas procedentes de Ganado

En especie

3^{ta} - Tres arrobas Manteca

En dinero

1792 = = =

En dinero

12677:12 = - Mil doscientos sesenta y siete r^{ds}. con doce m^{ds}. o^{ns}. por veinte y tres arrobas queso y lana vendidos al Sr. Miguel P^z - 106 r^{ds}. 24 m^{ds}. o^{ns}. el quinto

1333:12 = - Mil trescientos treinta y tres r^{ds}. con doce m^{ds}. o^{ns}. de ganado vendido

Obligaciones contraidas por la contrata

140 r^{ds}. Ciento quaranta r^{ds}. o^{ns}. en ayuda al pago del huero.

240 r^{ds}. - Doscientos quaranta r^{ds}. o^{ns}. en ayuda al pago de los Criados de labranza

Gastos de reparos y conservacion de la finca

900 r^{ds}. - Nueve cientos r^{ds}. o^{ns}. por los motivos expresados

Sancti Jonaci

Dado á parecer á honor Pedro Marq^z.

q^{da}. l^{ta}. q^{da}.

En especie

39^{na} 1^{ta} 2^{ta} - Treinta y nueve q^{rs}. - una baxilla y tres almudes trigo moruno deducido el diezmo y seis q^{rs}. - tres baxillas al colono segun pacto expreso en la contrata.

20^{na} 1^{ta} 5^{ta} - Veinte q^{rs}. - una baxilla y cinco almudes Candial deducido y dem^{as}

14^{na} 3^{ta} 4^{ta} - Catorce q^{rs}. - tres baxillas y quatro almudes Cevada deducido y dem^{as} y tres q^{rs}. - al colono en ayuda al pago del criado de labranza segun contrata.

Prueba

En especie

Una baxella Alas deducido Idem.

Reventas procedentes de Ganado

En especie

0-2-0 Dos arrobas manteca.

En Dinero

1166 r. 24 = Mil quatro cientos sesenta y seis r. conveynte y quatro m. v. procedentes de Exce. 99. tres arrobas queso y lana vendido al Sr. Miguel Don a 106 r. 24 m. por quintal.
333 r. 12 = Treseientos treynta y tres r. con doce m. v. de ganado vendido.

Obligaciony de pagos segun contrato

95 r. 24 = Noventa y un r. conveynte y quatro m. v. en ayuda al gasto de Mexeno =

200 r. 0 = Docienos r. v. al Colon en ayuda de dos mosos de labranza.

Cargas legales y gastos de reparos y conservacion

700 r. 0 = Sete cientos r. v. por los antedichos motivos

Nota. En divisiones y subdivisiones de paredes hechas para mejorar las tierras, muros y puentes, y demas se han gastado r. mas de la suma expresada 300 r. v. y lo pongo para inobligacion de correspondiente.

Patat de Bonet

Dado a Parceria a Guillermo Moll y Satort

En especie

7 1/2 m. v.

8-3-1 = Ocho quar. Tres baxellas y un almude trigo Candéal deducido el diegmo.

12-3-3 1/2 = Doce quar. Tres baxellas, tres almudes y medio Ceuada deducido y dem.

0-2-0 = Dos baxellas Alas deducido Idem

0-1-3 = Una baxella y tres almudes quixos deducido Idem.

Reventas procedentes de Ganado

En especie

21 = Veinte y una libras Manteca

En Dinero

380 r. 12 = Treseientos ochenta r. con doce m. v. por tres 99. dos arrobas y siete libras queso y lana vendido al Sr. Mig. Don a 106 r. 24 m. v. por quintal.

193 r. 12 = Ciento noventa y tres r. con doce m. v. de ganado vendido.

Bta

Banul

Dado a p[ro]vincia al honor Do[ña]
miam Camps y Coll -

En especie

- 36 - 0 - 3 = Treinta y seis quarters con tres almudes trigo Moreno deducido el diezmo.
- 4 - 2 = 2 = 1/2 Cuatro quarters, dos Barcillas, dos almudes y medio Idem Candeal deducido Idem.
- 36 - 0 - 3 = Treinta y seis quarters y tres almudes Cevada deducido Idem.
- 0 - 3 - 0 = Tres Barcillas Avas deducido Idem.

Ventas procedentes de Ganado

En especie

100 = Cuarenta libras Manteca

En dinero

- 863. 26 = Ochocientos cuarenta y tres v. con veinte y quatro m. v. por siete q. q. tres arrobas con diez y siete libras queso y lana vendidos al Sr. Miguel Daza a 106 v. 24 m. el quintal.
- 160 v. = Ciento sesenta v. por ganado vendido.

Pagos arreglados a la contrata

80 v. Ochenta v. en ayuda al pago del herreo.

Cargas de reparos y Conservacion

480 v. Cuatrocientos ochenta v. en mil vas pedras, para abrigo del ganado y loda y demas que se ha considerado necesario.

Santa Ana

Dado a p[ro]vincia al honor Miguel
Mercedal y Camps.

En especie

- 27. 5. 2. = Veinte y siete quarters cinco barcillas y dos almudes trigo Moreno deducido el diezmo.
- 22. " " = Veinte y dos quarters Cevada deducido Idem.
- 1. 1. " = Una quartera y una barcilla Idem deducido Idem.
- " 2. 3. = Dos barcillas y tres almudes Guisantes deducido Idem.

Ventas procedentes de Ganado

En especie

38. = Treinta y ocho libras manteca

En dinero

En Dinero

1000^{rs}. 00^{ns} - Mil y seys cientos r.^o v.^o por un
ove q^o una arroba y diez y nueve
libras queso y lana vendidos al Sr.
Miguel P^o a - 106^{rs}. 24 m.^o v.^o y
quatro m.^o v.^o el quintal.

333^{rs}. 12^{ns} - Trescientos treinta y tres r.^o
con doce m.^o v.^o de ganado, arda
y Cabris vendido

Mayas

91^{rs}. 00^{ns} - Setenta y un r.^o en ayuda al
colono por el gasto del herrero -

Cargos legales, y gastos de
reparos y Conservacion

700^{rs}. 00^{ns} - Sete cientos r.^o v.^o gastados en
reparos, de paredes, casas y demas que
se ha juzgado necesario -

Zornubet

Dado a pareceria al hono. Ant^o
Fetelich

En Dinero

En especie

28^{rs}. 00^{ns} - Veinte y ocho q^o - quatro bar-
eillas y cinco almudes trigo moruno
deducido el diezmo y dos q^o al Colono
segun Contrata.

En Dinero

11^{rs}. 24^{ns} - Once q^o - dos barceillas y tres
almudes Cebeda deducido el diezmo, y
dos q^o al Colono por le antedho
razon.

Legumbres = Nihil

Peritas procedentes de Guado

En especie

26^{rs}. 00^{ns} - Veinte y seis libras Manteca.

En Dinero

732^{rs}. 00^{ns} - Sete cientos treinta y dos r.^o v.^o por
seis q^o - tres arrobas, y once libras
lana y queso que se han vendido al
Sr. Miguel P^o a - 106^{rs}. 24 m.^o v.^o
por quintal.

266^{rs}. 24^{ns} - Doscientos sesenta y seis r.^o con
veinte y quatro m.^o v.^o por ganado
vendido.

Reparos

100^{rs}. 00^{ns} - Cien r.^o v.^o pagados al herrero en
ayuda del Colono segun Contrata.

Reparos y Conservacion de la finca

200^{rs}. 00^{ns} - Quatro cientos r.^o v.^o en reparos, y
conservacion de mas y tierras que se
se le han gastado.

Don Felipe

Dado a paraxia a honor Nicolas Vitor

- En especie -

25. 15. 1

45. 2. Quamita y cinco quar. y dos barcillas
Trigo Arveno deducido del diezmo. -

16. 0. 3. - Catorce quar. y tres almudes
Cebada deducido Idem. -

0. 4. 2. - Quatro barcillas y dos almudes
guizos deducido Idem. -

.. 3. .. - Dos barcillas e Avas deducido Idem. -

- Mentes procedente de Ganado -

- En especie -

13. - Trece libras manteca. -

En Dinero

3637. - Duesientos sesenta y tres r. v. n. por
tres qq. una arroba y diez y seis libras
queso y lana. vendido al Sr. Niqf.
Prof. r. - 106 r. 24 m. v. n. por quinta l.

3207. - Duesientos veinte r. v. n. de ganado
vendido. -

Recibido

Pagars

1737. 12. - Ciento setenta y tres r. v. n. con doce m. v. n.
pagados al huero en ayuda del cultivo
segun Contrato. -

Costos para la simple conservacion
de la Finca

3607. - Duesientos sesenta r. v. n. gastados en
pequeñas reparaciones y reparos - conservacion

Nota = - La ultima arada de aguas des-
truso de tal modo los campos de este
Predio y derribo tantas paredes que hu-
bieran aquellas rixas quedado in-
cultas si en el momento no se hubie-
ran reparado provisionalmente. y para
este reparo que es muy inferior al que
se necesita segun - 800 r. v. n. - digo - 900 r. v. n.
y lo pongo en nota separada para inte-
ligencia de quien corresponde. -

Torre Saura

Este Predio desde muchissimos años se cul-
tiva de mi cuenta, pagando todos los jar-
nales, y demas necesario para su cultivo,
reparos, conservacion etc. etc. y por consi-
guiente esta comprehendido en las tra-
cundias no sujetas al pago de contribu-
cion de frutos civiles segun los articulos
du. y ss. de la N. l. instrucciones, como tam-
bien esta exenta de la misma contribui-
on la huerta de orpuros y arboles que hay
en dicho Predio por administrarse de modo
antadho -

Albufera

Dado a pueria al honra Ante
Poy y Villanoga

En Especie

- 230... .. Doscientos treinta y quatro arrovas de trigo menos deducido el diezmo, quince quartos al Colono en ayuda al pago de los moscos de la labranza, y veinte y seis quartos contra barriles dados a los Estancieros por semilla segun pacto convenido en la contrata.
- 21... .. Cuarenta y una quartos de Cevada deducido el diezmo y diez quartos al Colono para los criados de la labranza
- 22... Su Su... .. Veinte y dos quartos cinco Barriles y cinco almudes de Cereales deducido el diezmo

En Dinero

3080 r. v. Tres mil ochenta r. v. procedentes de ganado de toda especie y lana

Pagos en Dinero

880 r. v. Ocho cientos ochenta r. v. al Colono en ayuda al gasto de terreno y moscos de la labranza

sigue

sigue

490 r. v. Cuatro cientos ochenta r. v. a los Guarda-huertos de legumbres, y demas que haeray hasta tenerlos limpios

Gastos de reparos

1000 r. v. Mil r. v. para conservacion de la finca y reparos procedentes de los aguaceros y demas contra tiempos.

Cargas permitidas por ley

1158 r. 24 m. Mil ciento cinquenta y ocho r. con veinte y quatro m. al Ayuntamiento de Almedal por talla de todos los bines que poseo en el termino de dita villa

213 r. 28 m. Doscientos trece r. con veinte y ocho m. pagados a dho Ayuntamiento por talla, o sea reparos de canal

Carallo a laubla

Contenidos

1 = Una Ydm, llamada de Algarrens -
y me ha producido lo siguiente 1648. 22 May

En especie

q. p. d.

27^u 1^u 1^u - Veintey siete quars. una barcilla
y un almude Frigo Moreno deducidas
sino quars. y tres almudes
al derecho de este Sr. Duque, y
tres quars. dos barcillas, y dos almudes
al Noveno.

137^u 5^u 5^u - Ciento treyntay siete quars. cinco
barcillas y cinco almudes Frigo
Candeal deducidas veintey cinco
quars. cinco barcillas, y un almude
al Duque, y diez y siete quars.
una barcilla y tres almudes al
Noveno.

38^u 0^u 5^u - Sinquenta y ocho quars. y cinco
almudes Cevada deducidas diez
quars. cinco barcillas y tres almudes
por derecho a este Sr. Duque, y siete
quars. una barcilla y quatro almudes
al Noveno.

1^u " " - Una quars. Abas deducido 1/2 m. e y 1/2 m.

" 3^u " - Tres barcillas quixas deducido 1/2 m. e y 1/2 m.

En dinero

180 r. 0^u - Quatro cientos ochenta r. 0^u de gana -
y novillo

= - Otra Ydm. llamada de
Bimicortas 25 Abril 1600.

q. p. d.

En especie

5^u 3^u 2^u - Sino quars. tres barcillas y dos
almudes Frigo Moreno deducido una
quars. y dos almudes por derecho al
Sr. Duque - y quatro barcillas al
Noveno.

25^u 1^u 0^u - Veintey cinco quars. y una bar-
cilla Frigo Candeal deducidas qua-
tro quars. quatro barcillas y un al-
mude. por derecho al Sr. Duque -
y tres quars. y cinco almudes al
Noveno.

28^u " 1^u - Veintey una quars. y un almude
Cevada deducidas tres quars. cinco
barcillas y quatro almudes por
derecho al Sr. Duque - y dos quars.
dos barcillas y quatro almudes al
Noveno.

1^u 1^u " - Una quars. ^{quaravilla} Abas deducido 1/2 m. e y 1/2 m.

" 3^u " - Tres barcillas quixas deducido 1/2 m. e y 1/2 m.

" 1^u " - Una Lavansos deducido 1/2 m. e y 1/2 m.

En dinero

373 r. 12^u - Trescientos setenta y tres r. con doce
mar. 0^u por tres quintales, y dos arrobas
queso, y lana a 106 r. 0^u por quintal
deducido 1/2 m. e y 1/2 m.

160 r. 0^u - Ciento sesenta r. 0^u por ganado
vendido y Cabras deducido 1/2 m. e y 1/2 m.

1. Otra denominada de
Torre-Saura

Productos en especie

q. n. d.

- 26.. .. Veinte y quatro qvar. trigo noveno
deducido el noveno decimal
4.. .. Quatro qvar. Cevada deducido y dm
1.. 3.. .. Una braçilla y tres almudes
Avas deducido y dm

En dinero

1667.24 = Ciento sesenta y seis r. con
veinte y quatro m. procedentes
de ganado, lana, y queso deducido y dm

Nota = Dichos productos son relativos
a los Predios Binifabini, Souda,
digo, la quinta parte de Soudhe
lana y otra quinta de Adaya
situados en el termino de Morca
dal y sujetos sus diezmos a la
mada Cavalleria

Bajas

En dinero

567.0. Sin quenta y seis r. para el
transporte de los granos

Cavalla de Torre-Saura 7 Anos 1600.
q. n. d.

- 16.. .. Diez y seis qvar. y quatro almudes
trigo noveno deducidos tres
quartas al Sr. Pavorde, y dos y dm
al noveno.
21.. 3.. .. Veinte y una qvar. y tres braçilla
trigo canchal deducidos qua-
tro qvar. y un almude al Sr. Pavor-
de, y dos qvar. quatro braçillas y un
almude al noveno
22.. 1.. 3.. .. Veinte y dos qvar. una braçilla
y cinco almudes Cevada deducida
quatro qvar. y dos braçillas al Sr.
Pavorde y tres qvar. quatro braçilla
y dos almudes al noveno.
0.. 1.. 0.. .. Una braçilla Avas deducido y dm
2.. .. Dos braçillas coveas deducido y dm

En dinero

2927.24 = Doscientos noventa y dos r. con
veinte y quatro m. procedentes
de lana, ganado, lanas, y queso.

Nota = lo pagado en esta hoja corresponde a la cantidad de la Cavalleria

Casas

1 = una sita a la Calle del Borne No 8
en la que hago mi habitacion.

1 = Otra ydem

266 r. 2 l. - Otra sita a la Calle del mirador
No 16 y me ha producido su alquiler
doscientos sesenta y seis r. conveynte
y quatro m. v. -

240 r. - Doscientos quarenta r. v. por
otra ydem al Borne No 1 =

200 r. - Doscientos r. v. por otra ydem
al Borne No 2 =

186 r. 2 l. - Ciento ochenta y seis r. conveyn-
te y quatro m. v. por el alquiler
de otra al Borne No 3 =

240 r. v. - Doscientos quarenta r. por otra
ydem al Borne No 4 =

266 r. 2 l. - Doscientos sesenta y seis r.
conveynte y quatro m. v. por el
alquiler de otra al Borne No 6 =

Otra ydem en la que hace su
habitacion mi Sra. Madre sita
en la Calle del Borne No 7 =

1 = Otra ydem a la Calle del Borne No 9
cedida graciosa a mi eriendo pa-
ra habitacion de su familia.

240 r. v. - Doscientos quarenta r. v. por el alqui-
ler de otra al Borne No 5 =

Fuertas

1 = Una ydem llamada de Calambusquet
al que se le ha agregado seis quar-
y tres baxillas tierra de las once
y media que tengo separadas en distin-
tos caminos ^{dado a participacion a Pedro Ferrer} y me ha producido
en especie

q. m. d.

5. 1. 3. - Sisco quar - una baxilla y tres almude
de trigo Candial deducido el diezmo y dos
quar. al hotelano con arreglo a la
contrata =

5. 2. 1. - Sisco quar - dos baxillas y un al-
mude de Cevada deducido el diezmo y quatro
baxillas y media al hotelano por
semilla =

2. 2. 15 = - Dos arrobas y quince libras cana-
no en suio, o. imp. y no =

en Dinero

446 r. 2 l. - Quatrocientos quarenta y seis r.
conveynte y quatro m. v. por el alquiler
de ganado, Arda, verduras, leche, y otras
muy pocas granadas =

Por las

20 r. - Veinte r. v. para gastos de reparos
y Conservacion =

Sigue =

Huertas

1 = Una ydm. sita al camino de S. Juan al que se le ha agregado las ultimas cinco quart. tierra en distintos caminos, Dado a pareceria a Juan Anglada y me ha producido

En especie

q. 11. 1

- 1. 6. 4. - Una quart. cinco Barcillos, y quatro almudes trigo Moreno deducido el diezmo y dos quart. al hotelero con arreglo a la contrata
- 1. 1. - Una quartera, y una baxilla Ovada deducido ydm et ydm -

En dinero

200 r. - Doscientos R. v. n. procedentes de ganado y muy pocas gramadas -
= Ovadas - Nihil

Reparos

20 r. - Veinte R. v. n. para su conservacion -

Huertecito

1 = - Uno ydm. sito frente a, sea ady. de la fuente que se administra de mi cuenta y sera cosa de quatro almudes tierra

Huerta

1 = Una ydm. sita a la calle de S. Juan administrada por mi cuenta y sera cosa de una baxilla tierra -

Vinas

1 = Una ydm. nueva sita al camino de San Juan quant cosa de veinte mil cepas administrada de mi cuenta -

1 = una ydm. en mi propiedad Predio Al-banul de cosa de diez mil cepas administrada de mi cuenta y tengo cedida la quarta parte al Colono -

1 = una ydm. en mi propiedad Predio Torre-lava cosa de siete mil cepas administrada de mi cuenta -

Censos con derecho de peribir

En dinero

8. 1. 0. ocho r. v. n. sobre el Predio America nueva perteneciente a los hered. de D. Juan Font y Font -

17. 12. - Diez y siete r. con doce m. v. n. sobre los herederos del grand. D. Fran. Xarxo -

10. 32. - Diez r. con treinta y dos m. v. n. sobre la huerta del difunto D. Jose Quadrado Canos -

20. - Veinte r. sobre vna de Juana Bonet esposa de Matheo Juan -

3186 r. 24 = - Tres mil ciento ochenta y seis r. con veinte y quatro m. v. n. sobre la Univer. gen. de esta yola en diferentes partidas -

Censos pasivos hipotecados sobre las Cavallerias y demas bienes

En Dinero

- 6 r. 0 n. Leyes r. 0 n. a la Parroquia de Alegor
- 122 n. 8 - Ciento veinte y dos r. con ocho m. 0 n. al Convento de S. Francisco de esta Ciudad -
- 192 - - - 10 = - Ciento noventa y dos r. con diez y seis m. 0 n. al Convento de N. S. del Toro -
- 180 h - 18 - - - - - Mil ocho cientos y quatro r. con diez y ocho m. 0 n. a los herederos de los bienes de D. Joseph Pasqueda difunta
- 200 .. - - - - - Dos cientos r. 0 n. a los herederos de D. Agustin Carrio y Ballesta -
- 234 .. 8 - Dos cientos treinta y quatro r. con ocho m. 0 n. por segunda partida al antedicho Convento de S. Francisco de esta Ciudad -
- 151 .. 18 - Ciento cinquenta un real. con diez y ocho m. 0 n. por tercera partida al mismo Convento de S. Francisco -
- 1855 = 12 = Mil ocho cientos cinquenta y un r. con doce m. 0 n. a mi Sra. hermana Dña Antonia Olivas por legado de nuestra tia Mariana -
- 925 .. 24 = Nueve cientos veinte y cinco r. con veinte y quatro m. 0 n. a mi Sr. hermano D. Gaspar Olivas por legado de nuestro conuideo D. Gaspar Olivas -
- 3600 .. - - - - - Tres mil seys cientos r. 0 n. a la N. S. Mag. por el derecho de pias y honras

Pagos por razon de alimentos

- 4000 r. ... Quatro mil r. 0 n. a mi Sra. Madre Dña Francisca Olivas por dhas razones -
- 3333 r. 12 = - Tres mil trescientos treinta y tres r. con doce m. 0 n. a mi Sr. hermano D. Gaspar Olivas por dhas razones -
- 3333 r. 12 = - Tres mil trescientos treinta y tres r. con doce m. 0 n. a mi Sra. hermana Dña Antonia por dhas razones -

Censos pasivos en especie

9. 12. 21. 2. 5. 3. 4. 12. 21. 2. 5.
- Frigo
- 2 Dos quart. moruno a las dos Mesas -
- 5 .. 3 .. Cinco bacillos de ^{esta Ciudad} a este Convento de S. Francisco -
- 4 .. 4 .. Quatro quart. y quatro abundes y m. a D. Marcos Gomila Pae. por legado de sus Padres - ~~co. en dhas~~
- 12 Doce quart. y m. al Sr. Ant. y King Bonnin de esta Ciudad.
- 21 .. 2 .. Veinte y una quart. y dos bacillos y m. al Sr. Juan Maria Confiteo -
- 2 Quatro quart. y m. a los herederos del honor Guillermo Nally Camps
- 5 Cinco quart. y m. a Jose Nally por legado de su Padre -

Ligne -

Pagos en razonde Alimentos

97. 13. 28

En especie

8. " " Ocho quars. trigo moruno a mi
Sor. hermano D. Davino Olives
por los motivos arriba expresados.

8. " " Ocho quars. ydm. a mi her-
mana D. Antonia Olives por
ydm.

5. " " Cinco quars. Cevada a mi antea
hermana por ydm.

5. " " Cinco quars. Cevada a mi ante-
cho hermano por las mismas
razones.

Cargos legales

En Dinero

5689 v. 2m. Cinco mil. Seyscientos ochenta y nue-
ve r. con dos m. v. a esta Univer-
sidad por talla de los bienes vitos en
esta Ciudad debuida la parte corres-
pondiente a los exmptos de contri-
bucion.

1158 v. 24 = Mil ciento cinquenta y ocho r.
con veinte y quatro m. v. a la Univer-
sidad de Mercedal por talla de los bie-
nes que poseo en dicho termino

Dallon

213 v. 28 — Doscientos tres r. con veinte
y ocho m. v. al mismo Ayuntamiento
de Mercedal por talla de sea reparto
vecinal.

672: — Seyscientos setenta y dos r. v. pa-
gados por la parte que me ha corres-
pondido relativa a la conduccion
de postas.

56 v. — Sinquenta y seys r. por para el
transporte de los granos que me
de esta partida han pertenecido de procedimto de los
diezmos de los pudies sitios en el ter-
mino de Mercedal sujetos a la Cava
Ullia de Torre-saura.

120 v. — Ciento y veinte r. v. para el trans-
porte de los granos de la misma Cava
Ullia de Torre-saura relativos a los
diezmos de los Pudies sitios en esta Ci-
dad.

246 v. — Quatrocientos quarenta y seys r.
v. para el transporte de los granos
que me han pertenecido de la Cava
llamada de Alguarros.

102 v. — Ciento y dos r. v. por el transpor-
te de los granos de la Cava de Bini corag.

Pagos al Coleto de mis Cavalleries

En especie

- 8 = Ocho quars. trigo moruno
- 2 = Dos ydm. — Cevada
- 10 = Diez ydm. — Cevada

En especie

2 = Dos Ardos de dos años

3 = Tres - ovejas -

1 = Una araba ~~manteca~~ queso -

1 = Una Idem - lana -

En dinero

3200. Trescientos veinte r. d. u.

Manifiesto del Sr. D. Bernardo
- Magin Olives -

En dinero

800 r. d. u. Ocho cientos r. d. u. sobre
de mi Sr. D. Diego y D. Guillermo
Olives con arreglo a ~~una~~ cartas de
talis de mi Sr. esposa -
El libro de 1415. D. Don Super. etc.

Sigue - En dinero

100 r. d. u. Cien r. d. u. sobre bienes de la Cofradia
D. Antonia Olives y Olives por la
gado -

Cargas

5: 12 m. Cinco r. d. u. condempn. v. p. a. u.
ta v. n. i. o. - Gan. por talla -

Ford - Lanza
en especie

| Reditos | | Gastos | | Ligido | |
|----------|----|----------|----|----------|----|
| r. d. u. | m. | r. d. u. | m. | r. d. u. | m. |

34: : : - Veintay cuatro var. trigo ambar inferior
del ardo del riego, veinte var. semilla,
sesenta Idem para la sustentacion de la
yoral y mosos de labranza, y veintay siete
var. mas por el salero del riego mayor
con inclusion de los borqueros de los an-
te nombrados mosos de labranza - sin
vender

26: : : Veintay seis var. Cevada - Ardo el rieg
mo, veinte y siete var. por semilla, veinte
y tres Idem para abasto de las bestias de tra-
vajo y de los ardos para consumo del mayo-
ral y familia, como y tambien quedan

Pedidos Gastos
inverd. líquidos

deudas diez mor. y tres berrillos por el sa-
lario de los mosos de labranza y quatro
mor. pagados al burro Padre. Existen y
quedan las primeras 26

1-3-0 = Una mor. y tres berrillos legumbres de
Judo el digno

99. mor. ft.
14

En especie

Catorce qq. lana y queso vendidos a rob. y
con 26 m. v. y han producido mil quatro
cientos noventa y tres r. con doce m. v.
0-1-14 = una arroba y 14 libras manteca nove-
rida

1693 12

En dinero

Mil r. v. por ganado vendido de toda especie

1000

By pes

quinientos treinta y tres r. con doce m. v. al
Mayor por salero o annual

533 12

- quatrocientos ochenta r. v. por jornales a dos casa-
doras

480

- quatrocientos quarenta r. v. a los quatro mosos de
labranza por saleros de los seis años

440

- ocho cientos y ocho r. v. para conservacion y reno-
vacion de los utensilios de la casa de labranza y labori-
entes de dicho predio

808

- quatrocientos r. v. para conservacion y renovacion
de los arros de la agricultura. bradas con el ceniza
mo del ayte necesario a los dchos laborantes

400

- quatrocientos r. v. al burro

400

- Cim r. v. para conservacion de los cascos

100

- Dos cientos r. v. para la conservacion ordinaria
de las tierras

200

- Mil r. v. para reemplazar en parte los dchos
os reacios por el ultimo aporacero

1000